

¹
Copia Certificada

NUMERO: (1.173).-

**CONTRATO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PESPESCA S.A.".**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, diez de julio del año dos mil siete, ante mi Abogado **RAUL GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Señor **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **PESPESCA S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos**, me entrega una minuta para que la eleve a **Escritura Pública**, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de **Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos**, de acuerdo con el siguiente



PRIMERO.- COMPARECIENTE: Comparece, otorga y

suscribe el presente instrumento el Señor **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **PESPESCA S.A.**, conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES:** A).- La compañía, fue constituida bajo la denominación "**PESPESCA S.A.**", mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el veintiocho de marzo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dos de mayo del año dos mil siete.- B).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil siete, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, unánimemente resolvió aprobar el **Cambio de Domicilio** de la Compañía **PESPESCA S.A.**, del cantón Manta al cantón Montecristi, Provincia de Manabí; y por consiguiente su **Reforma de Estatutos.- TERCERO: CAMBIO DE DOMICILIO.-** Por los antecedentes señalados el otorgante, Señor **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, a nombre y en representación legal de la "**PESPESCA S.A.**", manifiesta que tiene a bien, a través del presente instrumento público, proceder a **Cambiar el Domicilio**, de la Compañía "**PESPESCA S.A.**" del cantón Manta, al cantón Montecristi, Provincia de Manabí .- **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "PESPESCA S.A."
REUNIDA EL 17 DE MAYO DEL 2007**

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PESPESCA S.A.", en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Felipe Fernández Barrueco, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta, el Abogado José Saldarriaga Zambrano, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los Accionistas con derecho a voto, de acuerdo al libro de Acciones y accionistas de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	No. ACCIONES	%
COMERCIAL ATUNERA S.A.	US\$400,00	400	50%
INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.	US\$400,00	400	50%
TOTAL	US\$800,00	800	100%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer los puntos del orden del día para el cual se reúne esta Junta, cual es:

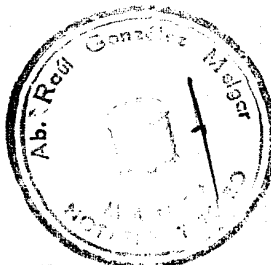
1. Conocer y resolver sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el Domicilio.

Actúa el Señor Felipe Fernández Barrueco, en representación de las Accionistas: **COMERCIAL ATUNERA S.A. e INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.**

- 1.- Conocer y resolver sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía.-

Hace uso de la palabra el Señor Felipe Fernández Barrueco, quien sugiere a la Junta el proceder con el Cambio de Domicilio de la Compañía de "PESPESCA S.A." del cantón Manta al cantón Montecristi, Provincia de Manabí.

Analizadas las propuestas por parte de los accionistas concurrentes a esta sesión, y luego de varias deliberaciones del caso, esta Junta decide por unanimidad proceder con el Cambio de Domicilio de la Compañía de "PESPESCA S.A." del cantón Manta al cantón Montecristi, Provincia de Manabí.



2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el domicilio de la Compañía

Se pone a consideración el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, en la parte pertinente al domicilio, una que previamente se ha conocido y aprobado el cambio de domicilio de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero.

Esta Junta, una vez analizadas las mociones que anteceden y luego de recibir de todos los Accionistas asistentes su voluntad de intervenir en el punto señalado anteriormente, deciden adoptar las siguientes resoluciones:

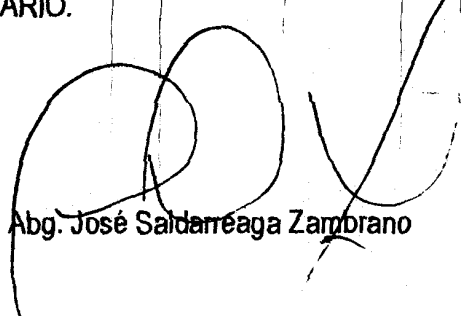
Aprobar la reforma del contrato social de la Compañía en el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el domicilio de la Compañía, el mismo que dirá:
"Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía estará situado en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador y aún fuera del País, previa resolución de la Junta General".

Finalmente, queda autorizado el Gerente General de la Compañía, Señor Edwarg Rafael Ianni Tello, para que comparezca la celebración del contrato simultáneo de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- Sr. Felipe Fernández Barrueco, **PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Fdo.)** Sr. Felipe Fernández Barrueco, representante de **COMERCIAL ATUNERA S.A.- Fdo.)** Sr. Felipe Fernández Barrueco, representante de **INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.- Fdo)** Abg. José Saldañeaga Zambrano.- **SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Mayo 17, 2007



Abg. José Saldañeaga Zambrano

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "PESPESCA S.A."
REUNIDA EL 17 DE MAYO DEL 2007**

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PESPESCA S.A.", en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta, el Señor Edwarg Rafael Ianni Tello. En este estado, por secretaría se elabora la lista de los Accionistas con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; representadas las Accionistas **COMERCIAL ATUNERA S.A. e INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.**, por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, tal como se expresa en la carta poder de las Accionistas. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	No. ACCIONES	%
COMERCIAL ATUNERA S.A.	US\$400,00	400	50%
INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.	US\$400,00	400	50%
TOTAL	US\$800,00	800	100%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer los puntos del orden del día para el cual se reúne esta Junta, cual es:

1. Conocer y resolver sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el Domicilio.

1.- Conocer y resolver sobre el Cambio de Domicilio de la Compañía.-

Hace uso de la palabra el Abogado José Saldarreaga Zambrano, quien sugiere a la Junta el proceder con el Cambio de Domicilio de la Compañía de "PESPESCA S.A." del cantón Manta al cantón Montecristi, Provincia de Manabí.

Analizadas las propuestas por parte de los accionistas concurrentes a esta sesión, y luego de varias deliberaciones del caso, esta Junta decide por unanimidad proceder con el Cambio de Domicilio de la Compañía de "PESPESCA S.A." del cantón Manta al cantón Montecristi, Provincia de Manabí.



2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el domicilio de la Compañía

Se pone a consideración el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, en la parte pertinente al domicilio, una que previamente se ha conocido y aprobado el cambio de domicilio de la Compañía, esto es, el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero.

Esta Junta, una vez analizadas las mociones que anteceden y luego de recibir de todos los Accionistas asistentes su voluntad de intervenir en el punto señalado anteriormente, deciden adoptar las siguientes resoluciones:

Aprobar la reforma del contrato social de la Compañía en el Artículo Primero de la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, sobre el domicilio de la Compañía, el mismo que dirá: ***"Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía estará situado en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador y aún fuera del País, previa resolución de la Junta General"***.

Finalmente, queda autorizado el Gerente General de la Compañía, Señor Edwarg Rafael Ianni Tello, para que comparezca la celebración del contrato simultáneo de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- Abg. José Saldarreaga Zambrano, **PRESIDENTE DE LA JUNTA.-** Fdo.) Abg. José Saldarreaga Zambrano, representante de **COMERCIAL ATUNERA S.A.-** Fdo.) Abg. José Saldarreaga Zambrano, representante de **INVERSIONES POLAR INTERNACIONAL S.A.-** Fdo) Sr. Edwarg Rafael Ianni Tello.- **SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Mayo 17, 2007


Sr. Edwarg Rafael Ianni Tello
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

(TRES)

Manta, mayo 15, 2007

Señor

EDWARG RAFAEL IANNI TELLO

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. No. 130680048-1

Dirección: Calle 12 y Avenida 23, Esquina

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PESPESCA S.A.", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "PESPESCA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 28 de marzo del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 02 de mayo del 2007.

Muy Atentamente,

Abg. José Saldarriaga Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede

Fdo).

Sr. Edwarg Rafael Ianni Tello



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 406

Registro No. 1328

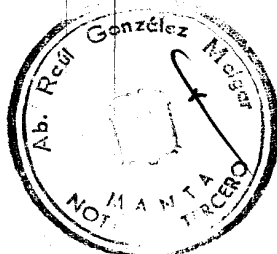
Manta, Mayo 22 del 2007

Abg. Raúl González Melgar
Notario Tercero del Cantón Manta

"PESPESCA S.A.", en la parte correspondiente al Artículo Segundo de la CLÁUSULA SEGUNDA, CAPÍTULO PRIMERO.-

que dirá: "Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía estará situado en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador y aún fuera del País, previa resolución de la Junta General".- QUINTO.-

DECLARACION JURAMENTADA: Para los efectos legales, el compareciente, Señor **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía "**PESPESCA S.A**", actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, Matrícula numero dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y se ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí, el



Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma
 conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-

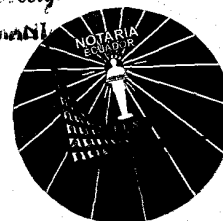

 Sr. Edwarg Rafael Ianni Tello
 Gerente General
 "PESPESCA S.A."


 NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE
 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




 Ab. Raúl González Melgo
 NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la presente Escritura
 hay una Razón que dice: Que mediante Resolución
 No.07.P.DIC.0000530 de fecha 31 de Julio del 2007,
 autorizada por el señor DR. JAIME ROBLES CEDEÑO, Intendente
 de Compañías de Portoviejo, se APRUEBA EL CAMBIO DE
 DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA
 MANABI A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, CANTON MONTECRISTI,
 PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 "PESPESCA S.A.". Manta, Agosto 27 del 2007.- EL NOTARIO.-


 Ab. Raúl González Melgo
 NOTARIO TERCERO DE MANTA

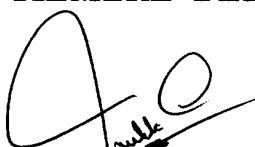


DEJU INS. . . 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE MONTECRISTI, Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PESPESCA S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (738) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (2.185) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000530 DE FECHA : TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007



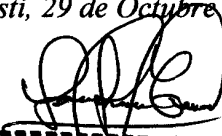

Abgda. Rocio Murrón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

CER

TIFICO: *Que la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Cía. "PESPESCA S.A.", que antecede, queda legalmente inscrita de fojas 494 - 501 bajo el número 073 en el Registro Mercantil, TOMO (1), anotada en el Repertorio General TOMO 01, y en los respectivos libros índices general y gravamen literal "C", en esta fecha.-*

Montecristi, 29 de Octubre del 2007

Ab.PPT.



Ab. Pedro Pico Toro.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Montecristi

